



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N.º 201-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 02 de julio de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 317-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 01/07/2024, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N.º 110-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DA/RAB, de fecha 26/06/2024, del director de la Oficina de Administración; el Informe N.º 379-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, de fecha 26/06/2024, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco y, demás actuados en cuarenta y uno (41) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos basado en el principio de autotutela de la Administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso. En este último escenario, la potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de una determinada clase y reúna ciertas condiciones;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada con el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en el artículo 79 señala que "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, el Decreto Supremo N.º 015-2023, Decreto supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2023, en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos antes citados señala que, "para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento";

Que, mediante Resolución Directoral N.º 425-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 15 de noviembre de 2023, en el artículo primero señala: nombrar a partir de la emisión de la presente resolución, a quince (15) personales de salud de Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, entre ellos a Acevedo Castillo Sandra con cargo de Obstetra en el Puesto de Salud Lechemayo, Flores Lujan Ángel, con cargo de Enfermero en el Puesto de Salud



Monterrico y Garay Borda Edith con cargo de Auxiliar Asistencial en el Puesto de SALUD Matucana en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco;

Que, con Resolución Directoral N.º 504-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE., de fecha 29 de diciembre de 2023, en el Artículo Primero señala: Aprobar el desplazamiento de personal, vía rotación por estricta necesidad de servicios, a partir de 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, al personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 a favor de los servidores Acevedo Castillo Sandra nombrada en el Puesto de Salud Lechemayo al Hospital de Apoyo San Francisco; Flores Lujan Ángel nombrado en el Puesto de Salud Monterrico al Hospital de Apoyo Sivia; y Garay Borda Edith nombrada en el Puesto de Salud Matucana al Puesto de Salud Rosario Acon, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco;

Que, mediante Informe N.º 110-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DA/RAB, de fecha 26/06/2024, del director de la Oficina de Administración, remite el Informe N.º 379-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, de fecha 26/06/2024, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, en el que señala observaciones respecto a la resolución de rotación N.º 504-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE de fecha 29 de diciembre de 2023; asimismo, recomienda se deje sin efecto la resolución director señalada precedentemente, por advertirse ciertas vulneraciones a los requisitos exigidos para la rotación de un servidor;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N.º 317-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 01 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, autoriza la emisión de la presente, en ese sentido, por los motivos antes expuestos es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N.º 504-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 29 de diciembre de 2023, a efectos de cumplir con los objetivos trazados dentro de las actividades programadas por la institución, a fin de garantizar y mejorar la gestión técnica administrativa de la Entidad con el fin de dinamizar la funcionalidad y garantizar las actividades operativas en la institución;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas; así como del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos; en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, del 14 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N.º 504-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE., de fecha 29 de diciembre de 2023, sobre desplazamiento de personal vía rotación por estricta necesidad de servicio, a partir de la emisión de la presente resolución, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, previa formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Coord. de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Archivo
DAJFEYS



Obsta. Hernán Pretell Apata
DIRECTOR EJECUTIVO